



Secretaría Académica, de Investigación e Innovación

Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

ANEXO "B" A LA CONVOCATORIA DE APERTURA DE PROGRAMAS DE POSGRADO TECNM 2021

DISPOSICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

En complemento a lo estipulado en la convocatoria de apertura de programas posgrado en el TecNM se emite el presente anexo para la conformación del expediente de la Solicitud de aplicación a la "Convocatoria de apertura de programas de posgrado TecNM 2021" en adelante: "Convocatoria de apertura 2021", por lo que se deberán atender las siguientes disposiciones y transitorio:

DISPOSICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

- I. El expediente estará integrado por el Oficio de Solicitud, el oficio de Compromiso Institucional, el Aval y los medios de verificación. Los oficios complementarios solo aplicarán para el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.
 - 1. El Oficio de Solicitud para la aplicación de ingreso del programa de posgrado al PNPC, deberá indicar el asunto y un listado de la documentación contenida en el expediente virtual. Para referencia, en el oficio de solicitud, se marcará como asunto "Solicitud de Evaluación convocatoria de apertura 2021", este deberá ser firmado por el Director o encargado de Dirección del Instituto/Centro Sede o Sede Principal, y estar dirigido a la Secretaria Académica de Investigación e Innovación del TecNM Patricia Calderón Campos, con atención a la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación a nombre de Jesús Olayo Lortia encargado del despacho de la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del TecNM.
 - 2. La carta del compromiso institucional deberá describir de manera particular los siguientes aspectos para cada programa:
 - a. La aceptación institucional de las reglas e instrumentos normativos del PNPC, sus preceptos y lineamientos.
 - b. El apego a los valores fundamentales de la integralidad del quehacer académico.
 - c. El apoyo al programa de posgrado, incluyendo el fortalecimiento del núcleo académico.
 - d. El apoyo administrativo por parte de la institución para las tareas del programa.
 - e. El presupuesto para actividades académicas y de vinculación.
 - f. Políticas y normas para el acceso universal al conocimiento, a través de los repositorios de acceso público a las tesis generadas por estudiantes.
 - g. El apoyo institucional para la creación y seguimiento de la red de egresados.
 - h. El apoyo institucional para la ejecución del plan de mejora del programa
 - i. Estrategias y protocolos para la prevención del plagio en la productividad académica de estudiantes y personal académico.
 - j. La existencia de procedimientos colegiados para la solución de controversias que surjan al interior de la comunidad académica del programa
 - k. El compromiso para la atención a casos de violencia de género, teniendo como principios la debida diligencia, la confidencialidad, la transparencia y accesibilidad.
 - I. Diferenciación del posgrado en el contexto de la institución.
 - m. Listado de Profesores de tiempo completo y de profesores de tiempo parcial adscrito al Instituto o Centro que conformarán el núcleo académico del posgrado (especificando grado académico y nombramiento dentro de la Institución). Es importante verificar que el listado coincida con las cartas de pertenencia al núcleo académico básico que se agreguen al expediente.





Secretaría Académica, de Investigación e Innovación Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

n. Especificar las Líneas de generación y aplicación del conocimiento propuestas (LGAC), las cuales deberán de ser propuestas o seleccionadas del catálogo de las líneas de investigación especificadas en la circular No. M002.2/030/2017 y que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://bit.ly/2X2Mdzk

Este deberá estar dirigida al Director General del Tecnológico Nacional de México (Dr. Enrique Fernández Fassnacht), con atención a la Secretaría Académica de Investigación e Innovación Dra. Patricia Calderón Campos.

- 3. El **Aval** o acta relativa a la aplicación de la solicitud de apertura del programa de posgrado, será emitida por el Comité Institucional de Posgrado Investigación (CIPI) o el comité académico equivalente. En el caso de los Instituto Tecnológicos Descentralizados, el aval será el acuerdo de la H. Junta Directiva u órgano homólogo.
- 4. El contenido de los **Medios de verificación** deberá estructurarse de acuerdo a lo mencionado en el Anexo C de la convocatoria.
- 5. Los oficios complementarios solo aplican para el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, estos son: 1) Acta de COEPES donde se dictamina positivamente la pertinencia del programa de posgrado propuesto. 2) Carta de compromiso del gobierno de estado que señale expresamente el apoyo financiero del 50% para sustentar la operación del programa de posgrado, toda vez que la apertura de este fuera autorizada. Cabe señalar que estos oficios son obligatorios para formalizar la autorización del programa de posgrado, en caso de que esta dictaminada como viable por parte del TecNM.
- II. Previo al envío, se deberá considerar que el expediente que se entregue incompleto, fuera del período de fechas estipuladas, o bien, que no dé cumplimiento a las disposiciones generales del presente oficio, será improcedente para la revisión correspondiente.
- III. El original del **Oficio de Solicitud, el oficio de Compromiso Institucional el aval, los medios de verificación** y los **oficios complementarios** (cuando aplique) deberán ser digitalizados en un dispositivo USB, permanecerán en resguardo de los Institutos y Centros participantes con el fin de que estén disponibles para las etapas del proceso de registro en que se requieran.
- IV. El expediente digitalizado (oficio de solicitud, oficio de Compromiso Institucional, el aval, los medios de verificación y los oficios complementarios cuando apliquen), deberán de ser cargados en OneDrive donde habrá una carpeta con el nombre del programa y de su institución donde deberá subirse el contenido, solo hasta que el expediente este completamente concluido. Para la creación de la carpeta deberá de enviar un correo a la dirección de posgrado06@tecnm.mx, solo serán recibidas solicitudes relacionadas hasta el 15 de octubre del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las **Áreas afines a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES),** para esta modalidad de participación, los posgrados de maestría y doctorado generan sinergias, a través de la colaboración interinstitucional, el trabajo en equipo y redes de investigación, para abordar problemas establecidos en los





Secretaría Académica, de Investigación e Innovación

Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

PRONACES que incidan en el bienestar social, la sustentabilidad y el desarrollo económico y cultural de México. Asimismo, con el compromiso de articular las capacidades científicas, humanistas, tecnológicas, innovadoras y de infraestructura del país.

Las solicitudes deben ser ampliamente justificadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Análisis de la pertinencia del posgrado y su contribución a la generación novedosa del conocimiento de frontera
- Propiciar el desarrollo de posgrados con un enfoque multi, inter y transdisciplinar orientados a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, humanistas y de innovación en la solución de problemas prioritarios de acuerdo a los siguientes temas:
 - Soberanía alimentaria.
 - Sistemas socioecológicos y sustentabilidad.
 - Agentes tóxicos y procesos contaminantes.
 - Aqua
 - Violencias estructurales y desigualdades.
 - Movilidad y derechos humanos.
 - Educación para la inclusión y la paz.
 - Memoria histórica y riqueza biocultural.
 - Transición energética.
 - Prevención de riesgos y desastres.
 - Ciudades sustentables.
 - Cambio climático y calidad del aire.
 - Vivienda sustentable, segura y pertinente cultural y ambientalmente.
- Contar con la infraestructura física por parte de las instituciones involucradas, para ejecutar las actividades del posgrado.
- Demostrar la congruencia entre los objetivos y los recursos disponibles (infraestructura física, planta docente y de investigación), que den viabilidad al desarrollo de posgrados.
- Favorecer la articulación entre la generación y aplicación del conocimiento para la resolución de problemas prioritarios del país.
- Justificar la pertinencia del posgrado en el contexto local, regional, nacional o internacional.
- Contar con la participación de académicos con trayectoria destacada y demostrable en los niveles 1, 2 y
 3 del Sistema Nacional de Investigadores para cualquier orientación, en temas que atienden los PRONACES.
- Demostrar que el grupo académico cuenta con experiencias en proyectos de investigación e incidencia en los temas del posgrado (PRONACES, Ciencia de Frontera, proyectos de investigación e incidencia con financiamientos internacionales, etcétera)

Para mayor información sobre los PRONACES, puede consultar el siguiente enlace https://conacyt.mx/pronaces/

SEGUNDO. Para la conformación del Núcleo Académico Básico (NAB) de los programas de posgrado de orientación profesional e investigación, programas unisede y multisede, se debe de tomar en cuenta los siguientes requisitos:





Secretaría Académica, de Investigación e Innovación Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

NAB para programas unisede con orientación a la Investigación

Subcriterio	Doctorado	Maestría
Número mínimo de Profesiones de tiempo completo (PTC) del núcleo académico.	Mínimo 9 Doctores/as	8 en total 5 doctores/as mínimo y 3 maestros/as.
Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores del total de PTC.	30% del total de los PTC deberá de pertenecer al SNI.	

NAB para programas unisede con orientación profesional

Subcriterio	Doctorado	Maestría
Número mínimo de Profesiones de tiempo completo (PTC) del núcleo académico.	Mínimo 9 Doctores/as	6 en total 2 doctores/as mínimo y 4 maestros/as.
Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores del total de PTC.	Al menos 1 PTC adscrito al programa deberá de pertenecer al SNI en nivel 1 o mayor. Además de lo anterior el programa debe contar por lo menos con dos Profesores o Profesoras de Tiempo Parcial (PTP) según el área y nivel del programa, que pertenezcan a organismos profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales etc.) con reconocimiento demostrable.	





Secretaría Académica, de Investigación e Innovación Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

Número mínimo de Profesiones de tiempo completo (PTC) del núcleo académico para programas multisede.

Nivel	Orientación	Sede	Subsede
Doctorado	Investigación	9 Doctores/as	6 Doctores/as
Doctorado	Profesional	9 Doctores/as y 2 PTP	6 Doctores/as y 2 PTP
Maestría	Investigación	5 Doctores/as Y 3 Maestros/as	3 Doctores/as Y 3 Maestros/as
	Profesional	2 Doctores/as y 4 Maestros/as mas 2 PTP	2 Doctores/as y 2 Maestros/as mas 2 PTP
Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores del total de PTC.	Para los programas de orientación a la investigación, será necesario que al menos el 30% de los PTC pertenezcan al SNI en nivel 1 o mayor Para los programas de orientación profesional Al menos 1 PTC adscrito al programa deberá de pertenecer al SNI en nivel 1 o mayor. Los Profesores o Profesoras de Tiempo Parcial (PTP) según el área y nivel del programa, deberán pertenecer a organismos profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales etc.) con reconocimiento demostrable.		

TERCERO. Los Planteles interesados en la apertura pueden consultar el documento adjunto: **planes de estudio vigentes 2021.pdf** y elegir algún plan de Maestría o Doctorado.

CUARTO. Los programas de corte administrativo para efectos de esta convocatoria son: Maestría en Ciencias en Administración, Maestría en Administración, Maestría en Administración de Negocios Internacionales, Maestría en Administración en Negocios, Maestría en Gestión Administrativa, Maestría en Ingeniería Administrativa.

QUINTO. Las situaciones no previstas en la presente, serán resueltas por la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.